



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº.000332 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 SEP 2015

VISTO:

El informe N° 175-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 11 de Septiembre del 2015, Acta de Acuerdo entre representantes del Gobierno Regional de Tumbes y los Trabajadores de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, de fecha 27 de Agosto del 2015, Resolución Directoral Sectorial N° 075-2015-GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 23 de abril del 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 000232-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de julio del 2015, Expediente de Registro N° 0005852, de fecha 31 de julio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante informe N° 175-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 11 de Septiembre del 2015; el Jefe de la Oficina de Secretaría General informa al Gerente General sobre extravió de Expediente N° 0005852-2015, que fue presentado por los trabajadores de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes con fecha 31 de Julio del presente año, referido al Recurso de Reconsideración contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00232-2015/GRT-P, expedida con fecha 10 de Julio de 2015, con lo que se procedió a recomponer el expediente a fin de resolver el Recurso de Reconsideración que se encontraba pendiente, para lo cual se ha procedido a adjuntar el acta suscrita de fecha 27 de Agosto del Presente año, y demás partes pertinentes;

Que, mediante Acta de Acuerdo entre representantes del Gobierno Regional de Tumbes y los Trabajadores de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, de fecha 27 de Agosto del 2015, se trató el tema referente al beneficio de Refrigerio y Movilidad aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-1985-PCM y normas conexas, se acordó acceder al pago de beneficios devengado así como la continua mensual, y al no existir presupuesto en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes se tendrá que gestionar los recursos presupuestales ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones harán las gestiones y/o coordinaciones que correspondan.

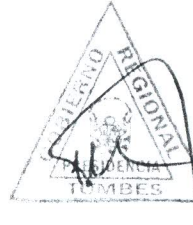


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°-000332 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 SEP 2015

Que, Mediante Resolución Directoral Sectorial N° 075-2015-GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 23 de Abril del 2015, en su Artículo Primero, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, declaró procedente la solicitud de Registro N° 684-2015 presentada con fecha 26 de febrero de 2015 por los servidores nombrados, Obreros Permanentes y Designados de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes ERWIN CARRASCO AGUILAR; ALBERTO DIOS DIOSES; LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ; EDWIN ALBERTO HERRERA REYES, CARLOS GARCIA MARTINEZ; MARLON ALEJANDRO COSTA GARCIA; MARIA ANA RIOJAS BALDERA; GUMERCINDO INGA CHERO; ENRIQUE REMBERTO DIAZ CUBAS; JOSE RICARDO CASTRO BARRETO; NANCY ELSA ZEÑA ACOSTA; FRANCISCO ESVARDO HERRERA DAVILA; WILLIAM HONORIO GOMEZ CACERES; FLORENTINO AGUIRRE CORONADO; EDUARDO HUMBERTO MENDOZA CHUYES; RICARDO NIZAMA SERRANO; NICOLAS INGA CHERO; LUCIANO CEDILLO MORAN; ALFONDO MASIAS ULFE; JOSE ALFREDO ARANA LOPEZ; JACINTO FREDY DIOSES SUNCION; JUAN OSWALDO VINCES FARIAS; LUIS SALDARRIAGA SALDARRIAGA; JOSE AQUILES VITE BALLADARES; JHONNY ANDRES ZAPATA MARCHAN; AURELIO OLAYA DIAZ; LUIS BELTRAN OLAYA MOGOLLON; JOSE OYOLA LEON; RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, JOSE SUAREZ MORAN; BALMORE RIOS MARTINEZ; JOSE LUIS ANCAJIMA FLORES; RUFINO PEÑA SALDARRIAGA; CLAUDIO CORI RETAMOSO; GUZTAVO GARCIA ROJAS; HOMAR MORAN MORAN; DUVALY PETTER MORAN VILLAR; JOSE SANTOS ZAPATA GIRON; JOSE FRANCISCO COSTA CASTILLO; TRANSITO FLORES VARGAS; PORFIRIO PEÑA BECERRA; HECTOR DAMIAN SANCHEZ MOLINA; NELIDA L. HIDALGO MOGOLLON; JUAN FRANCISCO PEÑA ENCALADA; MAXIMO TAVARA JACINTO; ALEJANDRO SUAREZ MORAN; DANTE RIOJAS BALDERA; ARMANDO NAVARRETE POMPA; CESAR CHIRINOS VASQUEZ; ARCADIO DELGADO REGALADO; MANUEL ARANA LOPEZ; OSCAR ANTONIO MASIAS CARRILLO; AUSBERTO ASCANIO BANCHON ALVAREZ; ADELAIDA MARGARITA ZAPATA MARCHAN; MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE; FELICITA ZARATE GRANDA; VICENTE ARTURO GARCIA TORRES; HUMBERTO SALDARRIAGA BARRIENTOS; ANDRES RODRIGO ESCOBAR AVILA; VICTOR RODRIGUEZ CARRILLO; LUCY GENOVEVA BARRUETO NUÑEZ; FRANCISCO ZAPATA LOPEZ; JORGE ARTURO JURADO CARRASCO; JESUS DIOMEDES LADINES ROMERO; JUAN ANDRES DEZAR CHORE; SEGUNDO OYOLA SILVA y ROSA ISABEL JUAREZ APONTE; agrupados en el Sindicato Único de Trabajadores de Transportes y Comunicaciones de Tumbes (SUTTYC); y reconoce el pago de Asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 025-85-PCM, más los incrementos posteriores y al sistema monetario actual, la misma que debe ser otorgada en forma diaria, por los días efectivamente laborados, por vacaciones, por licencia o permisos que conlleve al pago de remuneraciones, con inclusión en la planilla de pago, considerando que dicha asignación tendrá carácter de pensionable; asimismo, en su Artículo Tercero, se dispone que las Oficinas de Administración, así como la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes procedan a realizar las gestiones pertinentes ante el Pliego Gobierno Regional de Tumbes así como ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de buscar financiamiento para el pago del derecho que otorga la citada resolución así como su inclusión en el Registro Centralizado de Planillas del Sector Público y Modulo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº-000332 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 SEP 2015

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000232-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio del 2015, el Gobierno Regional de Tumbes, DECLARO DE OFICIO LA NULIDAD, de la Resolución Directoral Sectorial Nº 075-2015-GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 23 de Abril del 2015, al haber incurrido en causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del Artículo 10º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, Mediante Expediente de Registro Nº 0005852, de fecha 31 de julio del 2015, el personal nombrados, Obreros Permanentes y Designados de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes; ERWING CARRASCO AGUILAR; ALBERTO DIOS DIOSES; LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ; EDWIN ALBERTO HERRERA REYES, CARLOS GARCIA MARTINEZ; MARLON ALEJANDRO COSTA GARCIA; MARIA ANA RIOJAS BALDERA; GUMERCINDO INGA CHERO; ENRIQUE REMBERT DIAZ CUBAS; JOSE RICARDO CASTRO BARRETO; NANCY ELSA ZEÑA ACOSTA; FRANCISCO ESVARDO HERRERA DAVILA; WILLIAM HONORIO GOMEZ CACERES; FLORENTINO AGUIRRE CORONADO; EDUARDO HUMBERTO MENDOZA CHUYES; RICARDO NIZAMA SERRANO; NICOLAS INGA CHERO; LUCIANO CEDILLO MORAN; ALFONSO MASIAS ULFE; JOSE ALFREDO ARANA LOPEZ; JACINTO FREDY DIOSES SUNCION; JUAN OSWALDO VINCES FARIAS; LUIS SALDARRIAGA SALDARRIAGA; JOSE AQUILES VITE BALLADARES; JHONNY ANDRES ZAPATA MARCHAN; AURELIO OLAYA DIAZ; LUIS BELTRAN OLAYA MOGOLLON; JOSE OYOLA LEON; RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, JOSE SUAREZ MORAN; BALMORE RIOS MARTINEZ; JOSE LUIS ANCAJIMA FLORES; RUFINO PEÑA SALDARRIAGA; CLAUDIO CORI RETAMOSO; GUZTAVO GARCIA ROJAS; HOMAR MORAN MORAN; DUVALY PETTER MORAN VILLAR; JOSE SANTOS ZAPATA GIRON; JOSE FRANCISCO COSTA CASTILLO; TRANSITO FLORES VARGAS; PORFIRIO PEÑA BECERRA; HECTOR DAMIAN SANCHEZ MOLINA; NELIDA L. HIDALGO MOGOLLON; JUAN FRANCISCO PEÑA ENCALADA; MAXIMO TAVARA JACINTO; ALEJANDRO SUAREZ MORAN; DANTE RIOJAS BALDERA; ARMANDO NAVARRETE POMPA; CESAR CHIRINOS VASQUEZ; ARCADIO DELGADO REGALADO; MANUEL ARANA LOPEZ; OSCAR ANTONIO MASIAS CARRILLO; AUSBERTO ASCANIO BANCHON ALVAREZ; ADELAI DA MARGARITA ZAPATA MARCHAN; MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE; FELICITA ZARATE GRANDA; VICENTE ARTURO GARCIA TORRES; HUMBERTO SALDARRIAGA BARRIENTOS; ANDRES RODRIGO ESCOBAR AVILA; VICTOR RODRIGUEZ CARRILLO; LUCY GENOVEVA BARRUETO NUÑEZ; FRANCISCO ZAPATA LOPEZ; JORGE ARTURO JURADO CARRASCO; JESUS DIOMEDES LADINES ROMERO; JUAN ANDRES DEZAR CHORE; SEGUNDO OYOLA SILVA y ROSA ISABEL JUAREZ APONTE, interponen Recurso Impugnativo de Reconsideración contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000232-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio del 2015; argumentando que sustentan su pedido en la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 025-85-PCM, Ley Nº 25295 - Ley de la Unidad Monetaria



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000332 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 SEP 2015

Nuevo Sol, y otros dispositivos de alcance Nacional que son los mismos fundamentos que amparan la reconsideración presentada mediante el Expediente Nº 0005745 de fecha 15 de Octubre del 2015 presentado por la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y que fuera declarado procedente por el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000649-2014/GOB.REG.TUMBES-P, y en base a dicha normativa la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, con justo derecho ha emitido la Resolución Directoral Sectorial Nº 075-2015-GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 23 de Abril del 2015; así mismo refieren que su derechos a percibir en forma diaria la asignación por refrigerio y movilidad, no es contrario a la Ley, ni a las buenas costumbres ni perjudica intereses públicos, son derechos laborales que la misma Constitución del Estado Peruano garantiza y por ende debe imponerse sobre cualquier orden inferior a esta; y por los demás hechos que exponen;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el RECURSO DE RECONSIDERACION, presentado por los trabajadores y servidores nombrados, Obreros Permanentes y Designados de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes ERWIN CARRASCO AGUILAR; ALBERTO DIOS DIOSES; LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ; EDWIN ALBERTO HERRERA REYES, CARLOS GARCIA MARTINEZ; MARLON ALEJANDRO COSTA GARCIA; MARIA ANA RIOJAS BALDERA; GUMERCINDO INGA CHERO; ENRIQUE REMBERTO DIAZ CUBAS; JOSE RICARDO CASTRO BARRETO; NANCY ELSA ZEÑA ACOSTA; FRANCISCO ESVARDO HERRERA DAVILA; WILLIAM HONORIO GOMEZ CACERES; FLORENTINO AGUIRRE CORONADO; EDUARDO HUMBERTO MENDOZA CHUYES; RICARDO NIZAMA SERRANO; NICOLAS INGA CHERO; LUCIANO CEDILLO MORAN; ALFONDO MASIAS ULFE; JOSE ALFREDO ARANA LOPEZ; JACINTO FREDY DIOSES SUNCION; JUAN OSWALDO VINCES FARIAS; LUIS SALDARRIAGA SALDARRIAGA; JOSE AQUILES VITE BALLADARES; JHONNY ANDRES ZAPATA MARCHAN; AURELIO OLAYA DIAZ; LUIS BELTRAN OLAYA MOGOLLON; JOSE OYOLA LEON; RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, JOSE SUAREZ MORAN; BALMORE RIOS MARTINEZ; JOSE LUIS ANCAJIMA FLORES; RUFINO PEÑA SALDARRIAGA; CLAUDIO CORI RETAMOSO; GUZTAVO GARCIA ROJAS; HOMAR MORAN MORAN; DUVALY PETTER MORAN VILLAR; JOSE SANTOS ZAPATA GIRON; JOSE FRANCISCO COSTA CASTILLO; TRANSITO FLORES VARGAS; PORFIRIO PEÑA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000332 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 SEP 2015

BEERRA; HECTOR DAMIAN SANCHEZ MOLINA; NELIDA L. HIDALGO MOGOLLON; JUAN FRANCISCO PEÑA ENCALADA; MAXIMO TAVARA JACINTO; ALEJANDRO SUAREZ MORAN; DANTE RIOJAS BALDERA; ARMANDO NAVARRETE POMPA; CESAR CHIRINOS VASQUEZ; ARCADIO DELGADO REGALADO; MANUEL ARANA LOPEZ; OSCAR ANTONIO MASIAS CARRILLO; AUSBERTO ASCANIO BANCHON ALVAREZ; ADELAIDA MARGARITA ZAPATA MARCHAN; MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE; FELICITA ZARATE GRANDA; VICENTE ARTURO GARCIA TORRES; HUMBERTO SALDARRIAGA BARRIENTOS; ANDRES RODRIGO ESCOBAR AVILA; VICTOR RODRIGUEZ CARRILLO; LUCY GENOVEVA BARRUETO NUÑEZ; FRANCISCO ZAPATA LOPEZ; JORGE ARTURO JURADO CARRASCO; JESUS DIOMEDES LADINES ROMERO; JUAN ANDRES DEZAR CHORE; SEGUNDO OYOLA SILVA y ROSA ISABEL JUAREZ APONTE sobre la nulidad de la RESOLUCIÓN Ejecutiva Regional Nº 000232-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de Julio del 2015, por la cual se declara la nulidad de oficio de la Resolución Directoral Sectorial Nº 075-2015 de 23 de Abril del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR NULA Y SIN EFECTO LEGAL

ALGUNO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000232-2015 /GOB.REG.TUMBES, que declara la nulidad de oficio de la Resolución Directoral Sectorial Nº 075-2015 de fecha 23 de abril del 2015.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y finanzas a fin de procurarse los recursos que permitan la atención del beneficio reconocido por dicha Dirección Regional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, para los efectos del cumplimiento del beneficio aprobado, no se dispondrá de los recurso directamente recaudados y/o cualquier otro recurso que se transfiera para su operatividad, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE